



Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL

Registro N° 171 2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 17 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 4329 -2022, de fecha 03 de junio del 2022, sobre rectificación del primer apellido en el Título de propiedad del predio denominado "Paltaybamba", ubicado en el sector de Soccospata distrito de Vilcabamba, provincia de la Convención departamento del Cusco; presentado por Alberta Carrasco Candía Vda. de Ynca, el Informe Legal N° - 2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en fecha 03 de junio del 2022, Alberta Carrasco Candía Vda de Ynca, solicita rectificación del primer apellido de sus esposo don Mariano Ynca Huamán, en su título de Propiedad del Predio denominado "PALTAYBAMBA", ubicado en el sector de Soccospata del distrito de Vilcabamba, provincia de la Convención y departamento de Cusco, debiendo entenderse correctamente como, rectificación del certificado de Formalización de la Propiedad Rural, expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT del Ministerio de Agricultura.

Que, respecto a la rectificación de errores en los actos administrativos, el artículo 201° numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TÚO de la Ley N° 27444) señala textualmente lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese contexto, existiendo evidente error material en el primer apellido del titular del predio materia de solicitud, cuya corrección no altera lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de modo



Dirección: Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300  
PáginaWeb: <https://geragricusco.gob.pe/>



Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose prima facie por solo lectura.

Que, mediante Resolución Directoral N° C17526-73RA-19977, de fecha 24 de junio de 1973, se otorga a favor de **Inca Huamán Mariano**, el derecho de propiedad sobre el predio denominado "**Paltaybamba**", ubicado en el sector de Soccospata, del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención y departamento de Cusco.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 17526-73RA-19977, de fecha 24 de junio de 1973, se aprecia que esta contiene un error material respecto del primer apellido del propietario donde dice **Inca, Huamán Mariano**, debe decir **Ynca, Huamán Mariano**.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial, Decreto Supremo 014-2022-DIRAGRI, Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 176-2022-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR CUSCO/GR;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER** la Rectificación del primer apellido del titular consignado en el Título Nro. C17526/73-DL. 1997, de fecha 24 de junio de 1973, por el que, el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica el predio denominado "**Paltaybamba Parc. 73-X**", ubicado en sector Soccospata distrito de Vilcabamba, provincia La Convención y departamento de Cusco, a favor de **Inca Huamán Mariano**, debiendo en adelante atenderse que la misma es a Favor de **Ynca Huamán Mariano**,

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a los interesados para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura  
  
Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL

Dirección: Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300  
PáginaWeb: <https://geragricusco.gob.pe/>